



Resolución de Alcaldía N° 273-2022-A-MPC

Cajamarca, 28 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 028-2021; La Resolución Directoral N° 124-2022-LP/DE; La Resolución Directoral N° 028-2022-LP/DE; El Oficio N° 6142-2022-LP/de-uz-Cajamarca, Informe N° 008-2022-BNMQU/MPC/RT; Informe N° 042-200-MPC-GI/JDTA; Informe N° 1147-2022-MPC-GI, de fecha 22 de setiembre del 2022 y demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

Que, el tercer párrafo del artículo 39, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, con Decreto de Urgencia N° 028-2021, de fecha de marzo de 2021, se dictó medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa "Trabaja Perú" en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable; así mismo se Autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para que a través del Programa "Trabaja Perú", a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, implemente el desarrollo de actividades de intervención inmediata para 1,141 Gobiernos Locales en distritos focalizados, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional por la COVID-19, con la finalidad de generar empleo temporal destinado a la población más vulnerable que se ha visto afectada por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, adoptadas en 2020 y 2021".

Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2022-LP/DE, de fecha 08 de julio de 2022, el PROGRAMA LURAWI PERU, Aprobar el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII22, en locales educativos con PIA 2022, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, el PROGRAMA LURAWI PERU, aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del programa Trabaja Perú";

Que, el numeral 3.2.2 de la **SECCION III ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, establece que:**

"3.1.1 Conformación del Comité de Recepción de la AII y Suscripción del acta de Recepción de la AII

Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, la cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE, y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la AII formulada por el IA.



Resolución de Alcaldía N° 273-2022-A-MPC

Cajamarca, 28 de setiembre de 2022.

El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica priorizada o de ser el caso, modificada. Una copia del acta de Recepción de la actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la debe comunicar al programa (unidad Zonal) a más tardar dos (02) días hábiles antes del reinicio de la AII.

En caso que el motivo de paralización de la AII sea atribuible al OE y que el periodo de la misma sea igual o mayor a siete (07) días hábiles acumulados, el programa (Unidad Zonal) podrá resolver el Convenio, reservándose el derecho de comunicar al Órgano de Control Institucional del OE o a la Contraloría General de la República y las demás acciones que resulten pertinentes;

Que, mediante Informe N° 1147-2022-MPC-GI, de fecha 22 de setiembre del 2022, la Gerenta de Infraestructura informó al despacho de alcaldía que para la Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA PURUAY DEL CENTRO POBLADO PURUAY ALTO – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA del Programa Trabaja Perú se ha designado a las siguientes personas: Ing. Liz Katherine Delgado Loayza, Presidente; C.P.C. Miguel Ángel Torres Tapia, Miembro Titular; Ing. Zenaida Yaquelin Salazar Alvarado, Miembro Titular; Ing. William Martín Julca Silva, Miembro Titular. En tal sentido, solicitó se emita el acto resolutivo de designación correspondiente, para hacer llegar al Programa.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3.2.2, Comisión de Recepción, de la **Sección III ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA** de la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del programa Lurawi Perú”

Que, en ejercicio de sus facultades y con las atribuciones descritas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Recepción de las **ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA** de la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del programa Lurawi Perú”.

Titulares:

Presidente: Representante de Infraestructura del OE

Ing. Liz Katherine Delgado Loayza

Miembros:

Representante del Área Administración del OE
C.P.C. Miguel Ángel Torres Tapia.

Representante del Área de Infraestructura del OE
Ing. Zenaida Yaquelin Salazar Alvarado
Ing. William Martín Julca Silva



Resolución de Alcaldía N° 273-2022-A-MPC

Cajamarca, 28 de setiembre de 2022.

Asesor de la Comisión: Supervisor de la Actividad, quien actuará como tal, de acuerdo a la Actividad de Intervención Inmediata respectiva.



Artículo Segundo.- PRECISAR, que el presente acto resolutivo será de aplicación para todas las actividades de intervención inmediata en que la Municipalidad Provincial de Cajamarca actúe como Órgano Ejecutor, en el marco del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura la notificación de la presente resolución a los interesados, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Henry S. Alcantara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Infraestructura
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Unidad de Informática y Sistemas
Interesada
Archivo